

EXPRESO

el diario de la vida nacional

AÑO 17 N° 5999

SECCIONES 24 PAGINAS

Precio del ejemplar
S/. 80,00 en todo el país

LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 1989

00000018

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PESQUERA CENTROMAR S.A. Y DE DECLARACIONES REFERENTES A DICHO AUMENTO.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- Las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PESQUERA CENTROMAR S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 5 de octubre y 29 de noviembre de 1989, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, y de declaraciones referentes a dicho aumento; han sido aprobadas por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Carlos Estrella Merino, mediante Resolución No. 89-2-1-1-010870 el 01 DIC. 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 3.365 y 3.366 el 6 de diciembre de 1989.
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas el señor Daniel Texeira Calero, casado, uruguayo y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente de la referida compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 895'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 700.000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 40'000.000,00 por compensación de créditos S/. 320'000.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 335'000.000,00 en numerario hasta el 31 de diciembre de 1989.
- 5.- CALIFICACION DE LA EMPRESA.- De acuerdo al Régimen Común de Tratamiento de los Capitales Extranjeros, la Compañía está calificada como Empresa Nacional.
- 6.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en setecientas mil acciones de un mil sucres cada una, numeradas del 0001 a la 700.000, inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.

Guayaquil, diciembre 11 de 1989

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL